

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN CD CIAC N.º 4/2025

VISTO:

La necesidad de actualizar periódicamente, el valor referencial para establecer los honorarios profesionales mínimos sugeridos, VALOR AGRO, que permita la correcta valuación de tareas profesionales vinculadas al ámbito agropecuario, agroindustrial, agroforestal, paisajístico, y otras actividades relacionadas con el ejercicio profesional del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio profesional en todo ámbito laboral; zonas rurales, áreas urbanas, como también tareas de gabinete, requiere criterios estandarizados y parámetros uniformes para la determinación de presupuestos, costos, honorarios y demás aspectos económicos;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca está facultado para establecer normas orientativas para la correcta práctica profesional, conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 4418 y demás normas internas reglamentarias;

Que resulta pertinente actualizar el valor del AGRO y que el mismo sea público, de fácil acceso, verificable, y que refleje la realidad económica local;

Que se ha conformado una Comisión Interna del CIAC, denominada Honorarios y Aranceles Profesionales, integrada por profesionales de la Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Paisajes, quienes analizaron detenidamente la Resolución CD CIAC N°1/2025, que establece los Honorarios Profesionales mínimos sugeridos;

Que la citada Comisión de Honorarios y Aranceles Profesionales, sugieren modificar el Valor AGRO, y presentan a tal fin la propuesta de establecer como Valor de Unidad de cada AGRO, el precio en Pesos equivalente al valor de la Unidad (litro) de Nafta Infinia, expendido por la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales -YPF S.A., sucursal de expendio ubicada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que este parámetro constituye un valor adecuado en virtud de su carácter oficial, disponibilidad y vinculación con los costos logísticos y operativos habituales en el ejercicio profesional en el sector rural;

Que en uso de las facultades que le acuerda el inciso l) del artículo 3º. de la Ley N° 4418, el Consejo Directivo del CIAC debe establecer los aranceles profesionales mínimos de aplicación en la jurisdicción;

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CATAMARCA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.º – DISPONER que el valor referencial para establecer los honorarios profesionales mínimos de aplicación en el territorio provincial, estará dado por el VALOR AGRO, cuyo valor de Unidad de cada AGRO, será equivalente el equivalente en Pesos al valor de la Unidad (litro) de Nafta Infinia, expendido por la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales -YPF S.A.

ARTÍCULO 2.º – DISPONER que el monto del “VALOR AGRO” será actualizado y publicado en el portal web de la Institución: <https://ciacat.com.ar/honorarios-profesionales/>

ARTÍCULO 3.º – Establecer los valores referenciales como honorarios mínimos de las actividades descriptas en el ANEXO I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.º – COMUNICAR, registrar, publica y archivar..

Firman.

Jorge Luis Vildoza, Presidente CIAC

Dardo Daniel Olea, Secretario CIAC

Graciela Elizabeth Contrera, Tesorera CIAC

**ANEXO I-TABLA REFRENCIAL DE HONORARIOS MÍNIMOS PARA  
PROFESIONALES DEL CIAC**

Valor Agro Mayo 2026	Agros	\$ 2.300,00
Día de campo	160	\$ 368.000,00
Día de gabinete	120	\$ 276.000,00
Consulta técnica a campo.	30	\$ 69.000,00
Consulta de gabinete	15	\$ 34.500,00
Asesoramiento técnico e informe	44	\$ 101.200,00
Elaboración de anteproyecto	100	\$ 230.000,00
Elaboración de anteproyecto, seguimiento y presentación final de proyectos	130	\$ 299.000,00
Preparar y dictar capacitaciones (2 hs)	100	\$ 230.000,00
Mantenimiento de jardines hasta 300 mts 2 (se debe computar(/sumar movilidad)	34	\$ 78.200,00
Mantenimiento de jardines hasta 1.000 mts 2 (se debe computar(/sumar movilidad)	50	\$ 115.000,00
Mantenimiento de plazas y espacios públicos	50	\$ 115.000,00
Expedir Receta de Compra-venta Expendio de Productos Domi-Fitosanitarios	3	\$ 6.900,00
Monitoreo de plagas domiciliarias locales hasta 50 mts. 2 -y expedir Receta agronómica de digital de tratamientos domisanitarios.	3	\$ 6.900,00
Monitoreo de plagas domiciliarias locales hasta 100 mts. 2 -y expedir Receta agronómica de digital de tratamientos domisanitarios.	6	\$ 13.800,00
Monitoreo de plagas agrícolas hasta 100 ha -y expedir receta agronómica de digital de tratamientos fitosanitarios	10	\$ 23.000,00
Monitoreo de plagas agrícolas hasta 500 ha -y expedir receta agronómica de digital de tratamientos fitosanitarios	20	\$ 46.000,00

Firman.

Jorge Luis Vildoza, Presidente CIAC

Dardo Daniel Olea, Secretario CIAC

Graciela Elizabeth Contrera, Tesorera CIAC